RESOLUCIÓN IM Nº 107/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 ID 331 620 PARA LOS TRABAJOS DE REMODELACION DEL ESCENARIO MUNICIPAL DE GENERAL ARTIGAS.----------

General Artigas, 06 de Julio de 2017.-

VISTO: El Contrato Suscripto con la **Empresa Neli Servicios de Severa Villar Fernández**. correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 con ID N° 331 620 para los trabajos de Remodelación del Escenario Municipal de General Artigas , adjudicado por la suma de Guaraníes: **85.515.000 (Ochenta y cinco millones quinientos quince mil).----------**

CONSIDERANDO: Que el Encargado de UOC , ha presentado el Dictamen de Auditoria N° 01/2017 en el cual formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscripto con el oferente mencionado más arriba , esto obedece a que en el momento de realizar los trabajos se ha encontrado otras necesidades no previstas en el proyecto para la buena terminación y estética de los trabajos en ejecución, que totalizan la suma de guaraníes **: 17.099.970 (Diecisiete millones noventa y nueve mil novecientos setenta)** y que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber dicha diferencia, además esas modificaciones fueron solicitadas por la misma Institución.----------

Que en tal sentido, la auditoría técnica de la Municipalidad de General Artigas , ha presentado el Dictamen N° 01 /2017 exponiendo los motivos justificativos de la mencionada solicitud de ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones.----------

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el Rubro 520 30 03 por la suma de Guaraníes: **17.099.970 (Diecisiete millones noventa y nueve mil novecientos setenta).----------**

Que el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue : En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos , siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original , reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.-

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-
RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la **Empresa Neli Servicios de Severa Villar Fernández**. correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 con ID N° 331 620 para los trabajos de Remodelación del Escenario Municipal de General Artigas de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 2º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la **Empresa Neli Servicios de Severa Villar Fernández**. correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 con ID N° 331 620 para los trabajos Reparación Remodelación del Escenario Municipal de General Artigas, por la suma de Guaraníes **17.099.970 (Diecisiete millones noventa y nueve mil novecientos setenta)**de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS * Secretaría *

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS * Intendencia *

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal